



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

TR Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Delegación Territorial en Almería

Junta de Andalucía

ACTA DE LA 5^a SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL, DEL SERVICIO DE 24 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL BÁSICO EN ALMERÍA DE PERSONAS MENORES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, BAJO EL NUEVO MODELO DE CUIDADOS Y PROTECCIÓN, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NextGenerationEU.

FECHA: 19 de agosto de 2025.

EXPEDIENTE: CONTR 2024 760909

ANUNCIO DE LICITACIÓN: Publicado el día 1 de abril de 2025 en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial.

HORA DE COMIENZO: 09:00 Horas.

HORA DE FINALIZACIÓN: 11:40 Horas.

LUGAR: La reunión ha tenido lugar por medios telemáticos, a través de la herramienta de videoconferencia ZOOM, tal y como prevé el artículo 10 del Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

ASISTENTES Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA: En la ciudad de Almería, siendo las nueve horas del día diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, se reúnen los siguientes miembros de la mesa de contratación, designados por Resolución de esta Delegación Territorial, de fecha 31 de marzo de 2025, publicada en el perfil de contratante el día 1 de abril, y modificada mediante Resolución de 4 de abril, que fue publicada el día 7 de abril:

- PRESIDENTE: D. ANTONIO MIRANDA MARTÍNEZ (Jefe del Servicio de Planificación y Racionalización de los Recursos).
- VOCAL: D. RAFAEL JESÚS PLAZA ÁLVAREZ (Interventor Provincial Adjunto).
- VOCAL: D.^a M.^a VICTORIA MARTÍNEZ GUILLÉN (Letrada Servicio Jurídico Provincial).
- VOCAL: D. FRANCISCO JOSÉ VELA NÚÑEZ (Jefe del Servicio de Protección de Menores).
- VOCAL: D. JESÚS JIMÉNEZ HIDALGO (Técnico Superior).
- SECRETARIA: MARÍA DEL MARTIRIO GODOY JIMÉNEZ (Asesora Técnica).

La mesa de contratación queda válidamente constituida al estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tienen atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del



Calle Tiendas, nº 12. 04071 Almería. Tfno. 950006128. Fax 950006130
Correo-e: secretaria.general.al.cips@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	VERIFICACIÓN	25/08/2025
	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ	
	Pk2jm53M3RTDW9TCP8DYQTKBRT5WU	PÁG. 1/5



.../...

órgano, conforme a lo establecido en artículo 6.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo).

Todos los miembros de la mesa de contratación han firmado la Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), con el objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 6.4 de la Orden HFP/1030/2021 en relación al anexo III.C de la misma y del art. 7.1 del PMA, quedando incorporados al expediente de contratación.

ORDEN DEL DÍA:

- Comprobación de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1º.- El Presidente informa que con fecha 22 de julio de 2025 se comunicó electrónicamente requerimiento a las personas propuestas como adjudicatarias de los diferentes lotes para que procedieran a la subsanación de los defectos detectados en la documentación previa a la adjudicación, a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, y que transcurrido el plazo facilitado, todas han atendido a dicho requerimiento.

A continuación se procede al examen de la documentación presentada, concluyéndose lo siguiente:

LOTE 1: ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL ALMERIENSE (ASOCIACIÓN AFINSA).

La entidad ha subsanado correctamente los errores detectados en la documentación relativa a los apartados 10.7.2.a) “Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora” , 10.7.2.d) “Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato” , 10.7.2.h) “Impuesto sobre Actividades Económicas” , 10.7.2.k) “Garantía definitiva” y 10.7.2.m) “Los datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria final de los fondos” .

Sin embargo, en lo concerniente al apartado 10.7.2.c) “Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional” , concretamente la solvencia técnica o profesional, con la documentación aportada no ha quedado acreditado el cumplimiento de los



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ	25/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm53M3RTDW9TCPP8DYQTKBRT5WU	

.../...

requisitos exigidos en el punto 2 del Anexo I-apartado 4B del PCAP, por parte de algunos de los y las profesionales que van a ejecutar el programa:

- MJGG.- No consta la posesión de una experiencia de, al menos, 3 años en su ámbito de actuación o formación adicional equivalente a razón de 100 horas por año en las materias relacionadas con el objeto del contrato y acreditadas por Universidades u órganos adscritos a las mismas u organismos públicos de formación o, en caso de formación impartida por organizaciones privadas, que cuenten con acreditación pública.

- ELP.- No figura su titulación universitaria de diplomatura o grado en Educación Social, ni tampoco le resulta de aplicación lo previsto en las Disposiciones Transitoria cuarta y Final primera del IV Convenio Colectivo de protección y reforma, al no haberse acreditado que ya estuviera contratada con la categoría de “educador” a 1 de enero de 2022, fecha de entrada en vigor de dicho Convenio Colectivo.

- NPS.- No figura su titulación universitaria de diplomatura o grado en Educación Social, ni tampoco le resulta de aplicación lo previsto en las Disposiciones Transitoria cuarta y Final primera del IV Convenio Colectivo de protección y reforma, al no haberse acreditado que ya estuviera contratada con la categoría de “educador” a 1 de enero de 2022, fecha de entrada en vigor de dicho Convenio Colectivo. Tampoco consta la posesión de una experiencia de, al menos, 3 años en su ámbito de actuación o formación adicional equivalente a razón de 100 horas por año en las materias relacionadas con el objeto del contrato y acreditadas por Universidades u órganos adscritos a las mismas u organismos públicos de formación o, en caso de formación impartida por organizaciones privadas, que cuenten con acreditación pública.

- APA.- No figura su titulación universitaria de diplomatura o grado en Educación Social, ni tampoco le resulta de aplicación lo previsto en las Disposiciones Transitoria cuarta y Final primera del IV Convenio Colectivo de protección y reforma, al no haberse acreditado que ya estuviera contratada con la categoría de “educador” a 1 de enero de 2022, fecha de entrada en vigor de dicho Convenio Colectivo. Tampoco consta la posesión de una experiencia de, al menos, 3 años en su ámbito de actuación o formación adicional equivalente a razón de 100 horas por año en las materias relacionadas con el objeto del contrato y acreditadas por Universidades u órganos adscritos a las mismas u organismos públicos de formación o, en caso de formación impartida por organizaciones privadas, que cuenten con acreditación pública.

- ASG.- No figura su titulación universitaria de diplomatura o grado en Educación Social, ni tampoco le resulta de aplicación lo previsto en las Disposiciones Transitoria cuarta y Final primera del IV Convenio Colectivo de protección y reforma, al no haberse acreditado que ya estuviera contratada con la categoría de “educador” a 1 de enero de 2022, fecha de entrada en vigor de dicho Convenio Colectivo.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ	25/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm53M3RTDW9TCP8DYQTKBRT5WU	

.../...

En consecuencia, la Mesa de Contratación concluye que esta entidad no ha subsanado la documentación previa y propone su exclusión del procedimiento de licitación del Lote 1.

LOTE 2: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL: INTEGRA2.

La entidad ha subsanado correctamente todos los errores detectados en la documentación previa a la adjudicación.

LOTE 3: ASOCIACIÓN ENGLOBA, INTEGRACIÓN LABORAL, EDUCATIVA Y SOCIAL.

La entidad ha subsanado correctamente los errores detectados en la documentación relativa a los apartados 10.7.2.a) “Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora” y 10.7.2.m) “Los datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria final de los fondos” .

Sin embargo, en lo concerniente al apartado 10.7.2.c) “Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional”, concretamente la solvencia técnica o profesional, con la documentación aportada no ha quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el punto 2 del Anexo I-apartado 4B del PCAP, por parte de algunos de los y las profesionales que van a ejecutar el programa:

- VAS.- No consta la posesión de una experiencia de, al menos, 3 años en su ámbito de actuación o formación adicional equivalente a razón de 100 horas por año en las materias relacionadas con el objeto del contrato y acreditadas por Universidades u órganos adscritos a las mismas u organismos públicos de formación o, en caso de formación impartida por organizaciones privadas, que cuenten con acreditación pública.

- FJMH.- No figura su titulación universitaria de diplomatura o grado en Educación Social, ni tampoco le resulta de aplicación lo previsto en las Disposiciones Transitoria cuarta y Final primera del IV Convenio Colectivo de protección y reforma, al no haberse acreditado que ya estuviera contratada con la categoría de “educador” a 1 de enero de 2022, fecha de entrada en vigor de dicho Convenio Colectivo. Este defecto ya se les puso de manifiesto sin que hayan procedido a su subsanación.

Asimismo, en relación con el apartado 10.7.2.d) “Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato”, concretamente con respecto a los medios materiales, la entidad ha aportado un escrito en el que pone de manifiesto que, ante la dificultad para localizar un inmueble disponible en la Villa de Níjar, no puede comprometerse a disponer del pleno derecho de uso y disfrute del



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ	25/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm53M3RTDW9TCP8DYQTKBRT5WU	



.../...

mismo para la ejecución del contrato antes de su formalización. En consecuencia, no se puede considerar cumplido este apartado del PCAP.

En consecuencia, se concluye que esta entidad no ha subsanado la documentación previa y propone su exclusión del procedimiento de licitación del Lote 3.

2º.- Visto todo lo anterior, la mesa de contratación da por concluido favorablemente el trámite de presentación de la documentación previa a la adjudicación en el Lote 2, acordando, por unanimidad, elevar a definitiva la propuesta de adjudicación del mismo, y someterla al órgano de contratación en los siguientes términos:

- LOTE 2: 8 PLAZAS EN TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL INTREGA2, con N.I.F. G04460796.

3º.- Asimismo, en aplicación “a sensu contrario” , del artículo 150.3 de la LCSP y de la cláusula 10.8 del PCAP , conforme a los que “*No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego*” , la mesa propone al órgano de contratación declarar desierta la licitación para los LOTES 1 (8 PLAZAS EN EL NÚCLEO URBANO DE HUÉRCAL-OVERA) y 3 (8 PLAZAS EN LA VILLA DE NÍJAR), al no haber recibido ofertas admisibles para los mismos.

Sin más asuntos que tratar y siendo las once horas y cuarenta minutos del día arriba señalado, el Presidente levanta la sesión, expidiéndose la correspondiente acta que, una vez aprobada, firma el Presidente, y de cuyo contenido, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Antonio Miranda Martínez

M.ª del Martirio Godoy Jiménez



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ	25/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm53M3RTDW9TCPP8DYQTKBRT5WU	PÁG. 5/5

